

PROCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES APLICABLES A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA



Presentación

La aplicación de estos protocolos tiene como objetivo brindar una orientación para la atención de casos contra la violencia a las y los estudiantes durante la prestación del servicio educativo a distancia en el marco del estado de emergencia sanitaria, u otras situaciones a presentarse.

El personal directivo de la institución educativa y la o el responsable de convivencia escolar, atenderán los hechos de violencia a través de medios tecnológicos disponibles: teléfono, videollamadas, correo electrónico, entre otros, y se dejará constancia de tal comunicación.

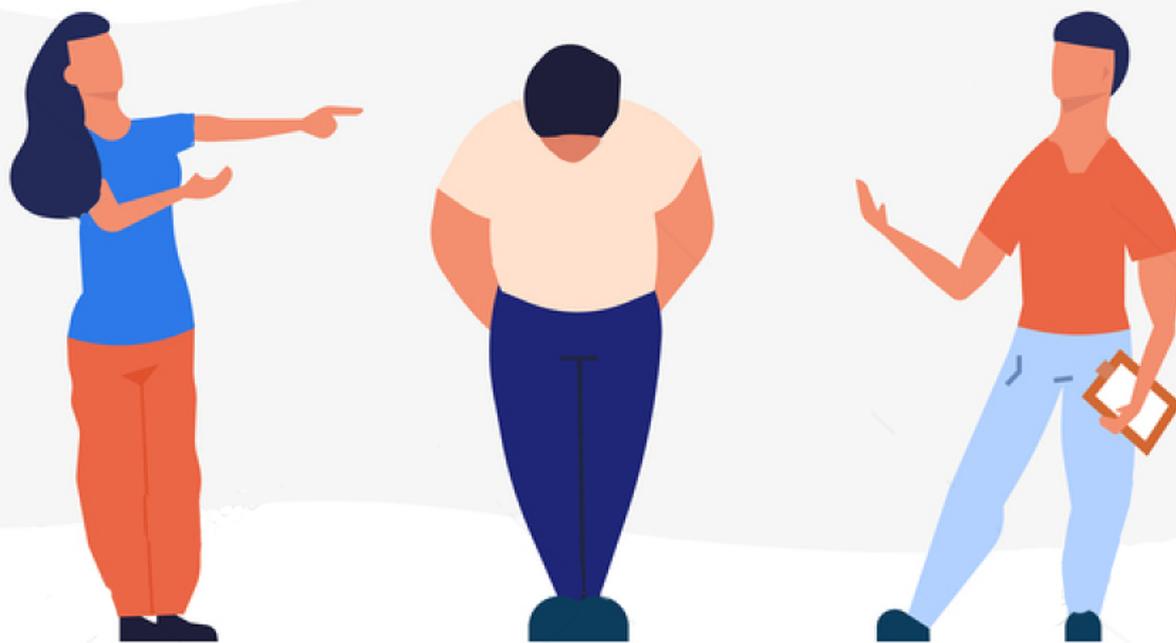
Es importante resaltar que los casos reportados en el Portal SíseVe antes de la emergencia sanitaria y que se encuentren pendientes de atención, deberán tomar como referencia los protocolos aplicables a la modalidad a distancia.



PROTOCOLO 01

ENTRE ESTUDIANTES

**Violencia psicológica y/o física
(sin lesiones)**



PROTOCOLO – 01 Entre estudiantes

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a través de medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de informarles sobre la situación de violencia. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada que describa la comunicación y los acuerdos concertados	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 		Libro de Registro de incidencias Portal SíseVe.	
	<ul style="list-style-type: none"> Subir las acciones desarrolladas en el Portal SíseVe. Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe. Plan de tutoría Declaración jurada	Día 3 al 75

Derivación	<p>Orientar a los padres de los involucrados a través de medios tecnológicos para que se acerquen a un centro de salud o llamar al 113 para la atención psicológica.</p>	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso.</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse con la tutora o tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (estas actividades se realizarían de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles). • Acompañamiento y seguimiento a los compromisos acordados. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p> <p>Declaración jurada</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. • Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre del caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>

PROTOCOLO 02

ENTRE ESTUDIANTES

**Violencia sexual y/o física
(con lesiones y/o armas)**



PROTOCOLO – 02 Entre estudiantes

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 75 días	
				Violencia sexual 90 días	Violencia física con lesiones 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.	Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes. Oficio a la UGEL adjunta informe. Libro de Registro de Incidencias. Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho para el caso de violencia sexual . Dentro de las 48 horas de conocido el hecho para el caso de violencia física con lesiones. En el caso de violencia física con lesiones: Del día 2 al 90. Para el caso de violencia física con lesiones: Del día 3 al 75.	
	<ul style="list-style-type: none"> Subir las acciones en el Portal SíseVe. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90	
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.	Plan de Tutoría	Del día 2 al 90	

<p>Derivación</p>	<p>Orientar a la madre o al padre de familia o apoderado que:</p> <p>En caso de violencia sexual: acuda al CEM para la atención pertinente.</p> <p>En caso de Violencia física con lesiones: Orientar a la familia para que accedan al servicio del centro de Asistencia Legal gratuita del Ministerio de Justicia, centro de salud de su jurisdicción y a la línea 113 para orientación psicológica.</p>	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar.</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia sexual: Comunicarse a través de medios tecnológicos y acudir al CEM. • Violencia física con lesiones: Comunicarse a través de medios tecnológicos y asegurar cumplimiento de compromisos. <p>Director / Directora Para Violencia física/ Violencia física con lesiones:</p> <p>Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se garantiza la protección de las y los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa.</p>	<p>Responsable de Convivencia Escolar</p> <p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar.</p>	<p>Declaración jurada</p> <p>Declaración jurada de cierre del caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>

PROTOCOLO 03

PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

Violencia psicológica



PROTOCOLO – 03 Personal de la IE a estudiantes

Violencia psicológica

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual). <p>Subir la información al portal SISEVE.</p> <p>Tutor deberá realizar sesiones de Prevención.</p>	<p>Directora/ Director.</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar.</p>	<p>Acta de denuncia Correo electrónico o foto.</p> <p>Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias.</p> <p>Portal SíseVe.</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>

<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de convivencia escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante. 	<p>Director/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Del día 3 al 30</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido, y su continuidad educativa, y se evidencian mejoras en el desarrollo socioafectivo. <p>Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.</p>	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre del caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 21 al 30</p>

PROTOCOLO 04

PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

Violencia física



PROTOCOLO – 04 Personal de la IE a estudiantes

Violencia física

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. 	Directora/Director	Acta de denuncia Correo electrónico o foto	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. 	Responsable de Convivencia Escolar	Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.	
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.) Subir las acciones al Portal SíseVe. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.	
			Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	

<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, donde existiese, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido.</p>	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes. • Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la madre/padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Del día 2 al 60.</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre del caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 45 al 60.</p>

PROTOCOLO 05

PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

Violencia sexual



PROTOCOLO – 05 Personal de la IE a estudiantes

Violencia sexual

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Director / Directora comunicarse con el familiar de la o el estudiante agredido e informarle que se levantará un acta de denuncia. • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. • Informar del hecho a la UGEL, adjuntando la denuncia escrita. • Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el Portal SiseVe 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia Correo electrónico o foto.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.</p> <p>Resolución de separación preventiva que adjunte la denuncia a la Policía Nacional o Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe.</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p> <p>Del día 2 al 60</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir las acciones en el Portal SiseVe. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar.</p>	<p>Portal SiseVe</p>	

<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Orientar, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido tenga continuidad educativa y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Del día 2 al 60.</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre del caso</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 45 al 60.</p>

PROTOCOLO 06

Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona



PROTOCOLO – 06 Personal de la IE a estudiantes

Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona

Durante el periodo de aislamiento social, las y los estudiantes pueden estar expuestos a situaciones de violencia en su entorno familiar, por lo que es necesario estar atentos ante cualquier indicador que permita sospechar que son víctimas de violencia.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
	<ul style="list-style-type: none"> • Detección <p>Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que una o un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE, a través de medios tecnológicos disponibles.</p>	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares madre y padre de familia, otros.	Correo electrónico al director	En el día de conocido el hecho
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. • Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. • Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas. • Registrar el hecho en un acta y guardar la evidencia de manera virtual. 		Informe a la UGEL Acta	

<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindar protección a la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer, para la atención especializada a la víctima, a través de medios tecnológicos disponibles: a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer.</p>	<p>Directora/ Director</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico, a través de medios tecnológicos disponibles, para su continuidad educativa. • Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	<p>Permanente</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer para la protección integral a la o el estudiante. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia</p>	<p>Informe del CEM sobre la atención brindada a la o el estudiante.</p>	<p>Permanente</p>

Ruta de derivación a los centros de salud y los Centros Emergencia Mujer (CEM)

DERIVACIÓN	SERVICIOS
<ul style="list-style-type: none"> - La derivación es un paso desarrollado por la IE, mediante el cual traslada un caso de violencia escolar a un servicio para la atención especializada. - La derivación no significa desvinculación del caso para la IE, la directora o el director y el responsable de convivencia escolar, deben asegurar. <ul style="list-style-type: none"> a) Que el caso ingrese a servicio derivado, para la atención especializada. b) El compromiso de las madres y padres de familia o apoderados de las y los estudiantes, para que no abandonen la atención especializada de salud, justicia, protección, etc. c) Coordinación permanente con los servicios especializados, para conocer los avances de manera general del estado situacional de la atención de los casos derivados. 	Centros de Salud - primer nivel
	Centros de Emergencia Mujer (CEM)



CENTROS DE SALUD

La directora o el director y el responsable de convivencia escolar de la IE, derivarán el caso al centro de salud, en los siguientes protocolos:

- * **Protocolo 01** (entre los estudiantes) Violencia psicológica y física (sin lesiones). Se derivará a las y los estudiantes involucrados en los hechos de violencia (agresor, agredido), para la atención psicológica.
- * **Protocolo 02** (Entre estudiantes) Violencia física con lesiones. Se derivará a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia, para la atención física y psicológica.
- * **Protocolo 03** (Personal de la IE a estudiantes) Violencia psicológica. Se derivará a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia, para la atención psicológica.
- * **Protocolo 04** (Personal de la IE a estudiantes) Violencia física. Se derivará a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia, para la atención física y psicológica.

ETAPA	TAREAS
Unidad de Admisión	<ul style="list-style-type: none"> - Expedición de la cita al consultorio psicológico mismo día u otra fecha. - Búsqueda o apertura de la historia clínica.
Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Control y registro de las funciones visuales.
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Atención por un profesional en psicología - aplicación de tamizaje. - Se establece el inicio del paquete de atención: 06 sesiones de psicoterapia individual y 1 visita domiciliaria. - Expide informe de atención psicológica a los padres de familia para la entrega a la IE. - Si el caso es de alta complejidad lo refiere a un Centro de Salud Mental Comunitario.

CENTROS DE EMERGENCIA MUJER (CEM)

La directora o el director y el responsable de convivencia escolar de la IE, derivarán el caso al CEM, en los siguientes protocolos:

- * **Protocolo 02** (Entre estudiantes) Violencia sexual. Se derivará a las y los estudiantes víctimas de violencia sexual, para la atención especializada.
- * **Protocolo 03** (Personal de la IE a estudiantes) Violencia psicológica. Se derivará a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia, para la atención psicológica.
- * **Protocolo 06** (Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona) se derivará.
 - A las y los estudiantes víctimas de violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona.
 - A las y los estudiantes víctimas de violencia física o psicológica ejercida por una persona del entorno familiar.

ETAPA	TAREAS
Admisión	<ul style="list-style-type: none"> - Identifica la situación de violencia. - Identifica la urgencia de la atención. - Obtener y registrar datos.
Primer nivel de atención	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la primera entrevista a la persona usuaria. - Brindar atención de intervenciones en crisis. - Evaluar y gestionar el riesgo de la persona afectada. - Brindar información y orientación especializada. - Valorar las estrategias de afronte y plan de seguridad. - Elegir el plan de atención.
Segundo nivel de atención	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar el plan de atención. - Acompañamiento psicológico. - Patrocinio legal. - Gestión social y fortalecimiento socio familiar.
Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento del caso. - Evaluar estrategias y el logro de los objetivos.

Base legal: DS. N°004-2018 MINEDU y R.M N°274 - 2020 MINEDU



Si eres testigo de un caso de violencia escolar, Repórtalo al SíseVe :

www.siseve.pe

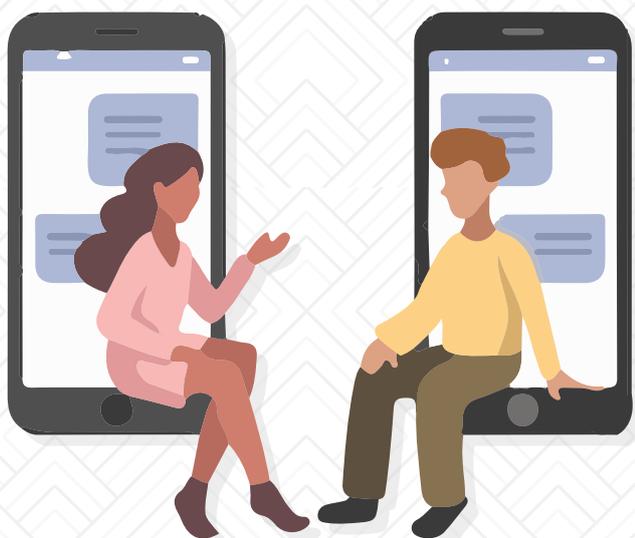


Con solo completar un formulario virtual recibirás: (1) una lista de establecimientos de protección en donde podrías pedir ayuda en tu zona (posta de salud, DEMUNA, comisaría, fiscalía, etc.), (2) sugerencias para evitar un incidente similar, y (3) un código para darle seguimiento a tu caso.



UNIDOS
contra la violencia escolar

Kuska Purisunchis Caminemos Juntos



Tu bienestar emocional es importante para nosotros, si eres director, docente, padre de familia o estudiante, puedes acceder a nuestro servicio de soporte socioemocional de nuestra estrategia "Kuska Purisunchis" (Caminemos Juntos)

Para acceder a este servicio deben registrarse en el siguiente link:

<http://bit.ly/3r8PBmZ>



En caso de los estudiantes, el registro lo debe hacer uno de los padres o tutor legal, debiendo brindar la **AUTORIZACIÓN** necesaria para que reciba atención.

Kuska Purisunchis Caminemos Juntos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana